

RADICACION 6868940890012020-00211-01

EJECUTIVO

Al Despacho del Señor Juez, el 16 de junio de 2021 fue remito expediente para surtir recurso de apelación contra auto de fecha 22 de mayo de 2021. Le informo, señor Juez, que el día de hoy fue recibido oficio de parte del juzgado de primera instancia en el que se nos informa sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación. Para lo que estime.

San Vicente de Chucurí, 14 de julio de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DELCIRCUITO

San Vicente de Chucurí, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, toda vez que al haberse dado la terminación del proceso, por sustracción de materia es innecesario un pronunciamiento en segunda instancia respecto de las medidas cautelares, ya que la consecuencia inmediata de la terminación del proceso por pago, implica el levantamiento de las mismas.

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e36b8a5ab520c0fc3e5593b835bc70b10065723ff23528423f77a8edf30f79a2

Documento generado en 15/07/2021 07:09:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>